DNCP/DNC N° 10.477 / 2016

Asunción, 27 de abril de 2016

SEÑOR
Cap. AVL TELLY ELENO VEGA, JEFE
UOC 1 - COMANDO EN JEFE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE:

REF.: ID 312.391 – EXPED. 309.858 – "Reparaciones mayores de edificios y locales del Comando de Artillería" – PUBLICADO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Atendiendo a la contestación dada referente a la solicitud del Permiso Municipal, se difunde el proceso bajo responsabilidad de la Convocante.
2- Si bien se menciona la Resolución DNCP N° 1173/16, el texto expuesto no corresponde a dicha resolución.
3- El plazo de consultas debe ajustarse al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece *"...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas..."*.
4- Adecuarse a lo establecido en el Art. 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 956/16**, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: *"...Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".
5- En la Sección III, indicar claramente el plazo de ejecución de los servicios a realizar.
6- Los documentos mencionados en la Sección IV, CGC 4.2, corresponden a documentaciones solicitadas a efectos de la evaluación de las ofertas.
7- Lo establecido en la Sección VII, Anexo I "*Copia de Contratos de los mejores dos (2) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a (40 %) del monto de la oferta*"; no coincide con lo establecido en la Sección II. Además, en el mismo Anexo I, Punto "J", se indica "Experiencia Especifica en Construcción" y "Experiencia General en Construcción", no mencionando las documentaciones a ser presentadas.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

IVAN A. HERMOSO CANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Luqueña
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas
DNCP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente,

IVÁN LEZCANO ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR